232813
R. Dir. 803/4.197
HL/II

Ref.: TAMIBEL GROUP SA SOLICITA INHABILITACIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO. INHABILITAR.

Montevideo, 15 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota de la empresa TAMIBEL GROUP SA (Nº de Registro 89243), solicitando su inhabilitación.

RESULTANDO:

Que la empresa TAMIBEL GROUP SA fue habilitada por Resolución de Directorio Nº 505/3.793 de fecha 24/09/2015, para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque", en la Categoría "Avituallamiento" en el Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

II) Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la empresa no mantiene deuda con esta Administración y que, transcurridos 12 (doce) meses de extinguida la habilitación, se procederá a la devolución de la garantía, previa verificación que no existen reclamos durante ese período (Artículo 16° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.197, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar a la empresa TAMIBEL GROUP SA (Nº de Registro 89243), empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque", Categoría "Avituallamiento", procediendo a su anotación en el Registro correspondiente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Comercialización - División Desarrollo Comercial - Unidad Gestión de Operadores para su anotación y Operaciones y Servicios y Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable para su conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.